



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
RENTAS Y PATENTES

31 MAR. 2014

Quillota,

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

2260

NUM \_\_\_\_\_ Vistos: Lo dispuesto en La ley 19.925 1) El Memorandum Nº 61 de Rentas y Patentes; el Decreto Alcaldicio Nº 2066 de fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la Republica y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. APRUEBESE REGULARIZAR MEDIANTE EL GIRO DE LA PATENTE DE RESTAURANTE NOCTURNO A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE YA CUENTEN CON LA PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO.
2. APRUEBESE REGULARIZAR MEDIANTE EL GIRO DE LA PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE YA CUENTEN CON LA PATENTE DE RESTAURANTE NOCTURNO.

Anótese, comuníquese, archívese y dese cuenta



NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCION: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes